



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

**DÑA. CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): DETERMINACION FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.**

Por parte de la Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Personal y Seguridad el pasado 20.07.2011, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarrelles) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

El Dictamen se emitió considerando como días de fiesta local con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz los días 8 y 10 de septiembre.

Por parte del Sr. Alcalde se formula una enmienda al Dictamen emitido que modifica la propuesta de acuerdo considerando como días de fiesta local en el año 2012 con motivo de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen el día 16 de julio y con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz el día 8 de septiembre, quedando la propuesta de acuerdo como sigue:

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

- **ASUNTO:** CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES año 2012
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

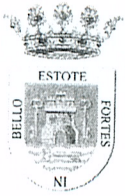
**ANTECEDENTES:**

Visto el escrito recibido de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en el que nos remiten fotocopia que incluye el Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2012 para nuestra Comunidad Autónoma (BOJA nº 96, de 18 de mayo de 2010) y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA Nº 112, de 16 de octubre de 1993), por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

De conformidad con las normas relacionadas, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del Decreto de fiestas laborales para el año 2012 (18 de julio de 2011), por todo lo expuesto elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Solicitar la determinación de las dos fiestas para el municipio de Tarifa para el año 2012, para los días 16 de julio con motivo de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen y 8 de septiembre con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz.



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

La presente solicitud deberá ser remitida ante la Dirección General de Trabajo y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, junto con el certificado del acuerdo plenario que se adopte.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta con la enmienda que se ha formulado anteriormente, con el siguiente detalle de votos:

**VOTOS A FAVOR:**

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

**VOTOS EN CONTRA:**

No hubo.

**ABSTENCIONES:**

No hubo.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a 23 de diciembre de 2011.

Vº. Bº.

**EL ALCALDE,**

*Fdo. Juan Andrés Gil García.*

**LA SECRETARIA GENERAL.,**

*Fdo. Cristina Barrera Merino.*